



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

16 MAR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 160

VISTO: El Expte. Nº 111-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José tramita el pago de la Factura C Nº 0001-000463 de fecha 28/12/2018, por el importe total de \$ 32.000.- (pesos treinta y dos mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 02) emitida por la Firma "Corralón Nieva" de Nieva Manuel Alberto, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el camión Ford 600, Dominio XJG 592, durante el período 27/11/17 al 27/12/17 y Planilla de Control de Entrada y Salida de dicho vehículo por el período que nos ocupa (fs. 03) conformada por la Administración de la Delegación San José;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de dicho camión, el Sr. Administrador de la Delegación San José a fs. 01 expresa: "...el mismo se realizó siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. En cuanto a la NECESIDAD y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc. Y hasta tanto concluya la licitación que se encuentra en trámite, mediante Expte. Nº 409/S/16 (...) a fin de llevar a cabo, la contratación formal y/o regularización de la relación con el proveedor del servicio.";

Que a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Pedido de Suministro correspondiente por la suma de \$32.000.- (pesos treinta y dos mil);

Que a fs. 07 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 07 (pie) interviene Contaduría General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 09/09 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza Nº 1299/03, el que reza: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01 por el Sr. Administrador de la Delegación San José, la Secretaría de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. Nº 409-M17-S-16, la Licitación Pública para la contratación de vehículos, apruébase la Contratación Directa de la Firma "Corralón Nieva" de Nieva Manuel Alberto, con domicilio en calle Batalla de Salta Nº 1372 – Cevil Redondo – Tucumán, por los servicios prestados a esta Municipalidad por el camión Ford 600, Dominio XJG 592, durante el período 27/11/17 al

16 MAR 2018

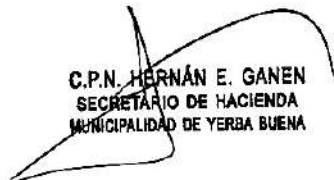
27/12/17, por el importe total de \$32.000,00 (pesos treinta y dos mil), quedando en consecuencia autorizado su pago correspondiente según Factura citada en el Visto del presente Decreto, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1 y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-


ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

fag


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA